

Términos de Referencia Enmienda #2

Título de la consultoría:	Mapeo de organizaciones que trabajan con Trabajadoras del Hogar
Tipo de contrato:	Costo fijo
Tiempo del contrato:	Los servicios profesionales serán contra productos específicos, con una duración de 2 meses (60 días)
Alcance geográfico:	México y Guatemala

I. ANTECEDENTES

El *Proyecto Promover los derechos de las trabajadoras del hogar en México y Guatemala*, implementado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo, (PADF) es una iniciativa que tiene como meta Impulsar los derechos laborales de personas trabajadoras del hogar / casa particular¹ y apoyar su transición hacia una participación formal y digna en la fuerza laboral en México y Guatemala. Para ello, la estrategia general de PADF consiste en: 1) implementar mayores esfuerzos de promoción para adoptar las normas laborales internacionales y mejorar el marco normativo y las políticas para las mujeres; 2) desarrollar la capacidad institucional para utilizar los nuevos mecanismos disponibles para los empleadores y empoderar a las trabajadoras domésticas para que hagan la transición a la economía formal y tengan acceso a las prestaciones sociales; y 3) sensibilizar al gobierno, a las trabajadoras domésticas y a los empleadores sobre la desigualdad de género y las normas laborales mediante el uso de las artes, las campañas de comunicación y los conocimientos para cambiar las actitudes y los comportamientos favorables a las mujeres en la fuerza de trabajo en México y Guatemala.

El Proyecto contempla en su objetivo 2, la actividad 2.1. Incrementar la capacidad de la sociedad civil para promover los derechos de las trabajadoras del hogar, a través del mapeo de organizaciones que trabajan con Trabajadoras del Hogar -TDH-, que busca contribuir a incrementar las capacidades técnicas para la participación de las organizaciones en favor de los derechos humanos a favor de las TDH, el mismo busca mejorar la promoción de mejores condiciones laborales para estos colectivos, promoviendo el diálogo social y animado la acción colaborativa en el territorio, al mismo tiempo que promoverá la equidad de género y étnica.

Ello se realizará a través de mejorar las capacidades organizativas, técnicas y de incidencia de las OSC y organizaciones TDH en las comunidades e incrementando la coordinación entre ellas para participar en iniciativas multisectoriales y mecanismos institucionales para mejorar derechos laborales. Nuestro enfoque integra equidad étnica y de género en todas las actividades y la gestión del proyecto

En ese marco se instala la presentación de estos TDR tendientes a generar información acerca de las OSC y organizaciones de trabajadores y trabajadoras en los territorios seleccionados, a través de un mapeo, entendiendo esto como la identificación de instituciones y actores claves relacionados con los derechos humanos y derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar²: instituciones, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada y sector público; incluidos aquellos que brinden servicios del trabajo del

¹ Al trabajo doméstico en México se le conoce como trabajo del hogar y en Guatemala como trabajo en casa particular, atendiendo a las expresiones de discriminación, clasismo que para las personas trabajadoras que realizan este tipo de trabajo les parece el término doméstico.

² De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), trabajo doméstico refiere a las labores de limpieza, preparación de alimentos, lavar y planchar ropa, cuidado de niños, de adultos mayores o de miembros enfermos de la familia y/o mascotas. Además del trabajo en jardinería, vigilancia o chóferes de la familia (OIT https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS_211145/lang-es/index.htm). En el caso de la Ley Federal del Trabajo lo define como trabajadores domésticos aquellos que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia, artículo 331 LFT. Mayor información en: https://leyes-mx.com/ley_federal_del_trabajo/331.htm

hogar a través de plataformas tecnológicas (como son Homely y Airbnb); en la realización del mapeo se analizan intereses, importancia e influencia de estos actores en la materia. Para el caso de México el mapeo tomará de referencia los estados de: Chiapas, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán. En Guatemala el mapeo tomará de referencia los departamentos de: Guatemala, Chimaltenango, Jalapa y Quetzaltenango.

Los presentes TDR se enmarcan en el Objetivo 2, Actividad 2.1. del proyecto.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Generar un mapeo para la base de datos de OSC, sindicatos, organizaciones, actores clave y otros interesados en la promoción de derechos laborales de personas Trabajadoras del Hogar en México y Guatemala.

Objetivos específicos:

1. Identificar potenciales socios del proyecto en los territorios para la recepción de capacitación y pequeñas subvenciones, así como potenciales aliados para la ejecución del proyecto.
2. Identificar iniciativas de diálogo social en materia de derechos laborales, especialmente al tema trabajado en el hogar.
3. Identificar iniciativas en los territorios vinculadas al cumplimiento de DDLL y especialmente al trabajo en el hogar.

III. DESCRIPCIÓN

La realización de este mapeo implica, un proceso interactivo y participativo de creación conjunta de conocimiento que tome en cuenta el protagonismo de los actores locales que les representan, respetando los territorios y comunidades.

Requiere de una definición de instrumentos de recolección de datos, así como entrevistas (presencial, presencial y virtual, o virtual) y visita de campo. La recolección de información será flexible y adaptada al entorno, recursos y coyunturas concretas que se encuentren en el momento de realizar la investigación. Se tendrá en cuenta también, la situación cambiante que puede existir en cada territorio como respuesta a la crisis generada por el COVID-19 y se mantendrá respeto a las medidas de contención y prevención que dispongan las autoridades en cada uno de los países y territorios

Este mapeo, será desarrollado en los dos países mediante una consultoría y contará con el apoyo y acompañamiento del personal del proyecto en PADF, en particular de el/la directora/a, la coordinadora nacional correspondiente y el responsable de monitoreo y evaluación. Asimismo, participarán las organizaciones socias principales de cada país.

La clasificación de las instancias se puede establecer bajo estos parámetros, pudiendo ampliarse de acuerdo al abordaje propuesto.

- Los actores se ven afectados por o afectan de manera significativo los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar.
- Los actores tienen información, conocimiento y experiencia acerca de los derechos laborales del trabajo del hogar.
- Controlan o influyen la implementación de normativas e instrumentos relacionados con los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar y/o dignificación laboral del trabajo del hogar.

- Su relación con los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, si están a favor, indecisos/indiferentes o si están en contra.
- Nivel de influencia para avanzar y cumplir los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, influencia media o influencia baja.

Éste tendrá como documento final una base de datos que identifique:

- Organizaciones, sindicatos y colectivos de TDH que estén ubicados en los territorios identificados.
- Organizaciones de sociedad civil que estén abordando temáticas relativas a DDLL, trabajo del hogar, convenio 189, convenio 190 y legislación nacional en esta materia, relacionados en los territorios de intervención.
- Organizaciones de personas trabajadoras ya sea sindicales o algún otro tipo de asocio, que estén directamente involucradas en la defensa de los derechos laborales en los territorios analizados.

Individuos con influencia; líderes locales; influenciadores; autoridades locales. Para cada uno de las organizaciones o iniciativas identificadas deberá reportarse:

- Perfil institucional
- Tipo de organización (gubernamental, ONG, organismo de cooperación) y ubicación geográfica
- Misión, objetivos y áreas de trabajo
- Datos generales (dirección, teléfono, e-mail, página Web, fecha de fundación, persona responsable)
- Actividades realizadas en torno a los temas de proyecto (trabajo del hogar), así como a las poblaciones prioritarias (indígena, mujeres).
- Redes locales, nacionales e internacionales, relativas a los temas de proyecto y población prioritaria, en las que participa.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Nº	Producto	Descripción	% del monto total de consultoría	Tiempo estimado de entrega
1	Plan de trabajo	Metodología del estudio, propuesta de entrevista y clasificación de las mismas, instrumentos de recolección de información, calendario de actividades y recursos a utilizar	10%	10 días luego de la firma del contrato
2	Avances del mapeo en México	Documento con información de organizaciones entrevistadas de acuerdo con lo establecido en el apartado III de estos TDR	20%	25 días luego de la firma del contrato
3	Avances del mapeo en Guatemala	Documento con información de organizaciones entrevistadas de acuerdo con lo establecido en el apartado III de estos TDR	20%	45 días luego de la firma del contrato
4	Informe final	Base de datos de actores clave en los territorios seleccionados, identificando potenciales socios y aliados.	50%	60 días luego de la firma del contrato
TOTAL			100%	

V. CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS INTELECTUALES Y DE PROPIEDAD

Todos los títulos, derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad de cualquier trabajo directamente requerido en esta consultoría o que resulten de ella descansan en PADF. Por solicitud de PADF, el consultor ayudará a asegurar los derechos de propiedad intelectual producidos bajo estos TDR y el contrato firmado.

El producto de la consultoría no podrá ser utilizado sin autorización escrita. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audiovisual y/o escrito del material de la prestación de sus servicios. En caso de ser publicados se mencionarán los créditos respectivos. El profesional/empresa contratada se compromete a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la consultoría.

VI. FORMATO Y CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben incluir los siguientes elementos:

- Propuesta técnica
- Propuesta económica
- Antecedentes y experiencia del solicitante, así como del equipo de trabajo

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas para la realización de los servicios solicitados serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y puntajes:

Criterio Técnicos y Económicos	Puntaje
Propuesta técnica	35
Propuesta económica	30
Antecedentes y experiencia del solicitante y su equipo de trabajo	35
Máximo puntaje	100 puntos

VIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo con lo pactado en el contrato de la consultoría de forma proporcional. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria internacional, desde la sede de PADF en Washington, DC, al entregar cada producto establecido en los términos de referencia, y una vez validado por el área técnica o responsable.

IX. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de preguntas aclaratorias respecto al proceso y los requisitos de los presentes TDR, por favor dirigir las a la siguiente dirección de correo electrónico: info-mexico@padf.org. Se enviarán las aclaraciones en un plazo no mayor a 2 días.

Las propuestas deberán remitirse vía correo electrónico, a más tardar el día **07 de marzo 2023** antes de las 4:00 p.m. UTC-06:00 (hora de Centroamérica) a la siguiente dirección: info-mexico@padf.org. Indicando en el asunto del correo la referencia: Mapeo de actores proyecto "Trabajadoras del Hogar"

X. VALORES DE PADF

PADF es fuerte porque somos diversos. Buscamos activamente un grupo diverso de profesionales, y alentamos a postular a las personas con diferentes antecedentes académicos. PADF no discrimina por habilidades, edad, identidad de género y expresión, nacionalidad de origen, raza y etnia, creencias religiosas, orientación sexual, y registro criminal. Damos la bienvenida a todo tipo de diversidad. Nuestro personal y consultores incluyen gente que son y no son padres, el autodidacta y el que estudió en la universidad, y de una amplia gama de culturas, idiomas, antecedentes socio económicos, y perspectivas en el mundo. Alentamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria, para que puedan poner en práctica nuestra idea de trabajo, en lo referido a la no discriminación e inclusión.

XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Resultado de Acuerdo: Estos TdR (Términos de Referencia) no obliga a PADF a ejecutar un contrato, ni compromete a PADF a pagar ningún costo incurrido en la preparación o presentación de las propuestas. Además, PADF se reserva el derecho de rechazar cualquier y todas las ofertas, si tal acción se considera en el mejor interés de PADF. PADF, a su entera discreción, seleccionará la propuesta ganadora y no está obligada a compartir los resultados de la evaluación individual.

Confidencialidad: Toda la información de propiedad proporcionada por el solicitante será tratada como confidencial y no será compartida con los solicitantes potenciales o reales durante el proceso de licitación. Esto incluye, pero no se limita, a las cotizaciones de precios, propuestas de costes y propuestas técnicas. PADF puede, pero no está obligada a, publicar los acuerdos en su sitio web público después de que el proceso de licitación haya concluido, y el contrato haya sido acordado. Los resultados de la evaluación de PADF son confidenciales y la puntuación de los solicitantes no será compartida entre ellos.

Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS): Como parte de los controles internos del contratista y de las normas de conducta de los empleados, el contratista debe garantizar que sus empleados se adhieran a estas normas de conducta de manera coherente con las normas para los empleados de las Naciones Unidas (ONU) en la Sección 3 del Boletín del secretario general de la ONU - Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13).

Contratación de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres: PADF tomará todas las medidas necesarias para asegurar que las empresas minoritarias, las empresas de mujeres y las empresas de áreas con mano de obra excedente sean utilizadas cuando sea posible.

Inhabilitación y suspensión: Las entidades que aparezcan en cualquier lista de exclusión, el Sistema de Gestión de Acuerdos (SAM por sus siglas en inglés), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés), la Lista de Sanciones de las Naciones Unidas y otras listas de vigilancia, no tendrán su oferta evaluada y no serán elegibles para recibir ningún sub acuerdo que pueda resultar de estos Términos de Referencia.